



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029924

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
71464	CONSTRUDITEC S.A.	21	GUAYAQUIL	20/09/1994	14/12/1994	GUAYAQUIL
62970	CONSTRUUALSA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/07/2010	15/09/2010	GUAYAQUIL
3120	CONSTRUDUCTO S.A.	30	GUAYAQUIL	21/01/2010	23/02/2010	GUAYAQUIL
122284	CONSTRUECOLOGY S.A.	30	GUAYAQUIL	27/01/2006	03/02/2006	GUAYAQUIL
124087	CONSTRUENERGY S.A.	30	GUAYAQUIL	21/07/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
145583	CONSTRUEQUINOC S.A.	29	GUAYAQUIL	27/12/2011	24/02/2012	GUAYAQUIL
107716	CONSTRUECAVA S.A.	16	GUAYAQUIL	02/04/2002	24/04/2002	GUAYAQUIL
60278	CONSTRUEXPLORER S.A.	30	GUAYAQUIL	21/04/2010	27/04/2010	GUAYAQUIL
120414	CONSTRUFERRE S.A.	30	GUAYAQUIL	01/09/2005	12/09/2005	GUAYAQUIL
42329	CONSTRUFIL SA	7	GUAYAQUIL	21/02/1985	03/05/1985	GUAYAQUIL
108574	CONSTRUFINSA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2002	10/05/2002	GUAYAQUIL
114285	CONSTRUGROUP S.A.	3	GUAYAQUIL	17/12/2003	27/01/2004	GUAYAQUIL
42350	CONSTRUGUA SA	7	GUAYAQUIL	21/02/1985	03/05/1985	GUAYAQUIL
64697	CONSTRUH&M S.A.	30	GUAYAQUIL	05/11/2010	19/11/2010	GUAYAQUIL
143111	CONSTRUHIDRIC S.A.	30	GUAYAQUIL	30/09/2011	08/11/2011	GUAYAQUIL
133846	CONSTRUHILASA S.A.	30	GUAYAQUIL	06/02/2009	11/03/2009	GUAYAQUIL
123255	CONSTRUHONEST S.A.	30	GUAYAQUIL	25/05/2006	05/06/2006	GUAYAQUIL
127596	CONSTRUIACH S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2007	06/07/2007	GUAYAQUIL
165285	CONSTRUIMPERIAL S.A.	38	GUAYAQUIL	09/10/2012	26/10/2012	GUAYAQUIL
136514	CONSTRUKEMPO S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2010	19/01/2010	GUAYAQUIL
123591	CONSTRUMARKET S.A.	16	GUAYAQUIL	26/06/2006	04/07/2006	GUAYAQUIL
115319	CONSTRUMECK S.A.	25	GUAYAQUIL	16/04/2004	07/05/2004	GUAYAQUIL
148952	CONSTRUMELDI CIA. LTDA.	32	GUAYAQUIL	27/04/2012	30/05/2012	GUAYAQUIL
141127	CONSTRUMERA S.A.	37	GUAYAQUIL	28/06/2011	20/07/2011	GUAYAQUIL
137029	CONSTRUMILLON S.A.	30	GUAYAQUIL	14/01/2011	25/01/2011	GUAYAQUIL
126853	CONSTRUOCEAN S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	03/05/2007	GUAYAQUIL
142502	CONSTRUOCEANICA S.A.	30	GUAYAQUIL	10/10/2011	24/10/2011	GUAYAQUIL
13798	CONSTRUOESTE S.A.	30	GUAYAQUIL	21/01/2010	24/02/2010	GUAYAQUIL
141783	CONSTRUPATRIA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/2011	25/08/2011	GUAYAQUIL
124819	CONSTRUPERSON S.A.	30	GUAYAQUIL	25/09/2006	13/10/2006	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

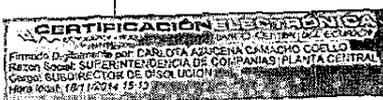
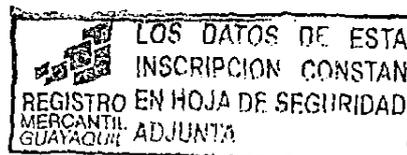
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.244
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29924, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.599 a 130.601, Registro Mercantil número 5.716. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CONSTRUENERGY S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A LA LIBERTAD
CONSTRUPERSON S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A BABAHOYO
CONSTRUICH S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA
CONSTRUFIL SA	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA

ORDEN: 61244



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121083

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *sep*